



RESOLUCION-*CS*-N° 151/95

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 29 AGO 1995

Expte. N° 864/90.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución CS N° 491-90 que aprueba el texto del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Alcalá de Henares (España) y la Universidad Nacional de Salta (Argentina), y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco fue refrendado por los Sres. Rectores de ambas Universidades el día 7 de Agosto de 1991, fecha a partir de la cual comienza a regir su vigencia; contemplando, asimismo, la posibilidad de renovación, a solicitud de una de las partes y con la aceptación de la otra, conforme lo establece el Artículo 5 del mismo.

Que por nota de fecha 12 de Setiembre de 1994, obrante a fs. 21, la Universidad de Alcalá de Henares, propone su renovación, mencionando la posibilidad de participación de ambas Universidades en el Programa Alfa (América Latina Formación Académica).

Que dicha renovación fue suscripta el día 8 de Setiembre de 1994 por los Rectores de ambas Universidades.

Que Asesoría Jurídica, en su Dictamen N° 3735, de fecha 1° de Agosto de 1995, manifiesta no tener objeción legal que formular al respecto.

Que conforme lo dispone el inciso f) del Artículo 98 del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior, resolver sobre el particular.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 024/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 24 de Agosto de 1995)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los términos de renovación del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Salta (Argentina) y la Universidad de Alcalá de Henares (España), obrante a fs. 23 de las presentes actuaciones.

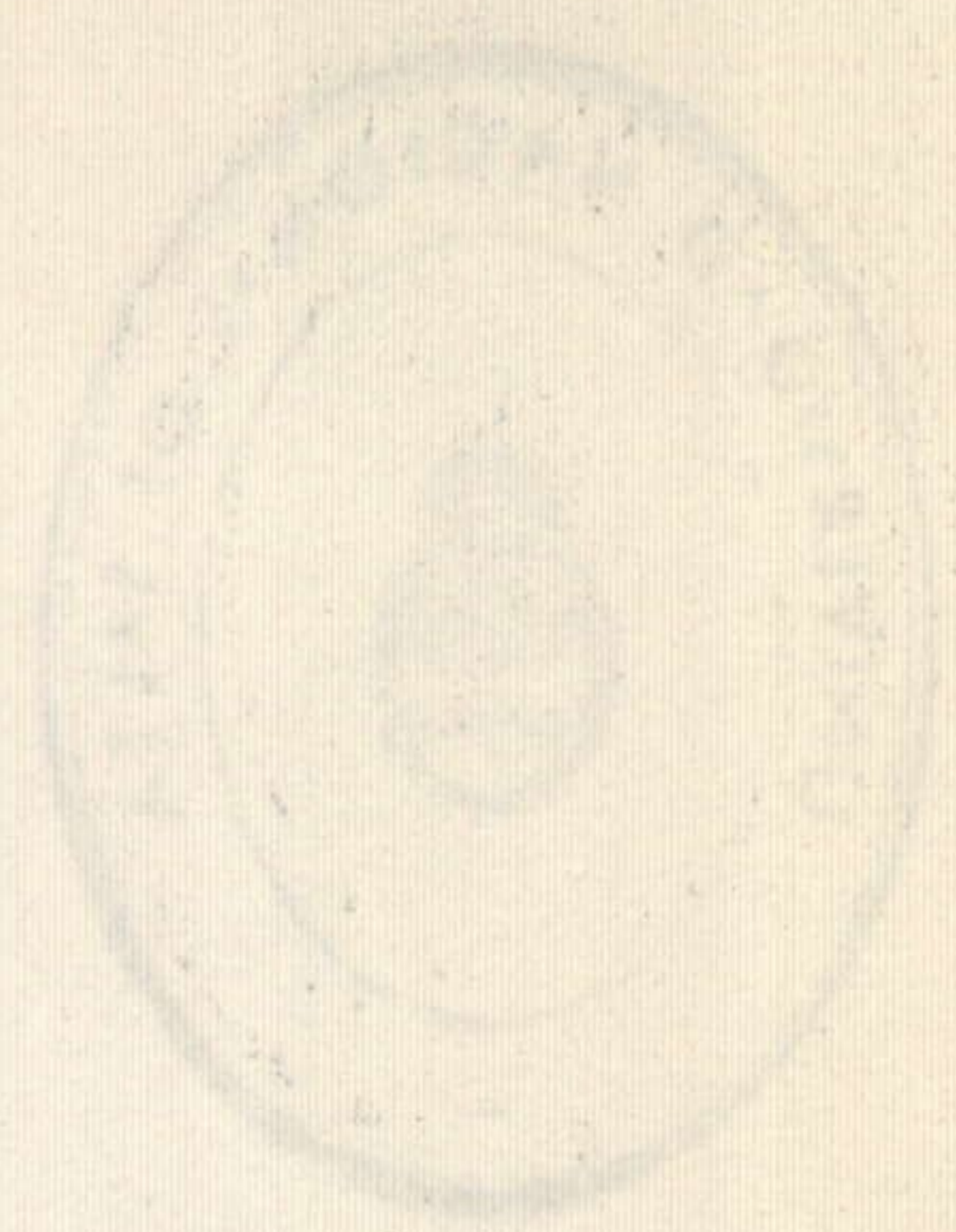
///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

COPIA 23

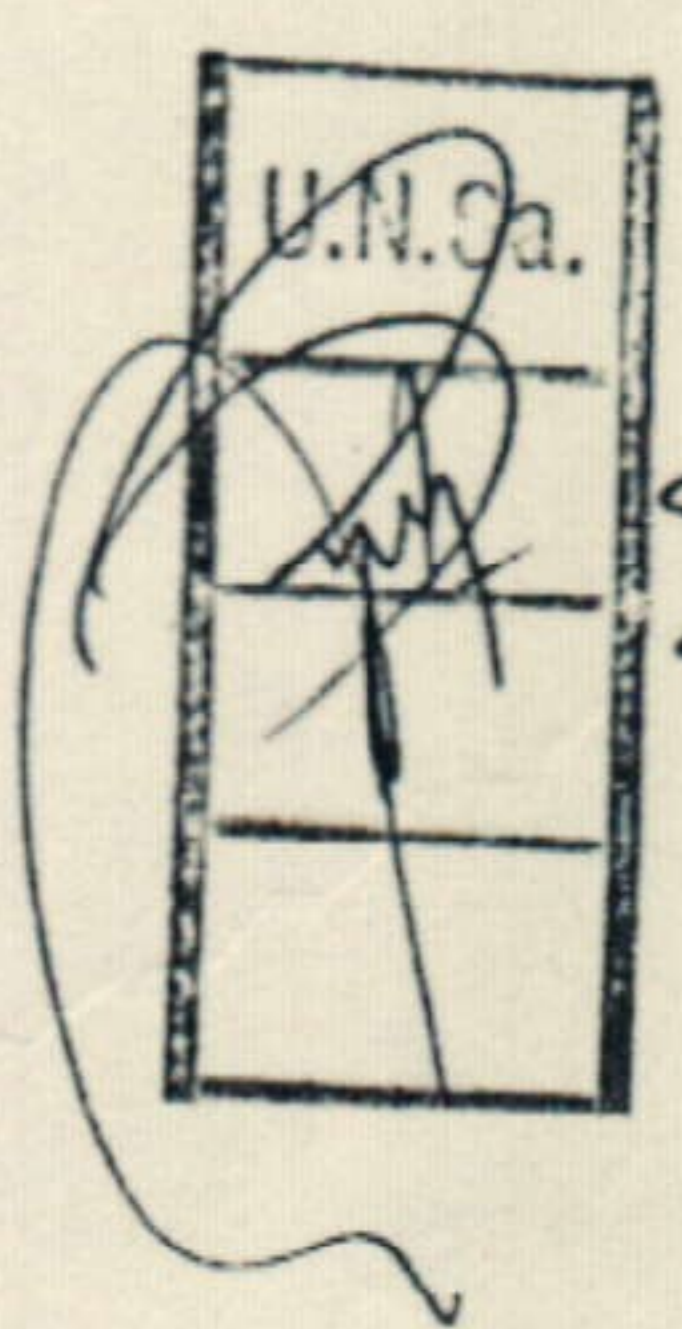


.../// - 2 -

Expte. N° 864/90.-

ARTICULO 2°.- Convalidar lo actuado por el Rectorado de esta Universidad, en relación a la renovación del convenio aludido en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Universidad de Alcalá de Henares (España), Secretaría General, Secretaría Administrativa, Secretaría de Cooperación Técnica, Coordinación de Relaciones Internacionales y siga a Rectorado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el inc. c), Artículo 103 del Estatuto de esta Universidad.



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

Lic. LIC. JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

SR. M. MARCO RAMOS GALLO  
RECTOR

RESOLUCION - CS - N° 151 / 95